

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por SANTIAGO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvasse proveer. Barranquilla, 22 de septiembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintidós de septiembre de Dos Mil Veintitrés.**

Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB196037 del 27 de julio de 2023; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo.

Por su lado, el funcionario de la entidad enjuiciada informó que *“mediante título judicial 416010004996977 por valor de \$591.300 y fecha 8/05/2023 consignó el valor de las costas del proceso del asunto en la cuenta judicial del Despacho que usted preside.”*. De manera que, se pondrá en conocimiento a la parte actora la referida consignación.

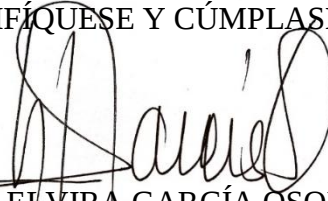
Finalmente, al advertir que la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones confirió nuevo poder, se reconocerá personería a la entidad Unión Temporal Quipa Group, representada por la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, a fin de ejercer la representación judicial en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública N°0546 del 24 de mayo de 2023 de la Notaría Veintidós del Círculo de Bogotá D.C. Asimismo se tendrá a la Dra. Yenncy Paola Betancourt Garrido, en calidad de apoderada judicial sustituta de la referida entidad, conforme al poder conferido

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB196037 del 27 de julio de 2023 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante la consignación efectuada por la entidad demandada Colpensiones, por concepto de las costas procesales.
3. Tener a la entidad Unión Temporal Quipa Group, representada por la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, para ejercer la representación judicial de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Asimismo, se acepta a la Dra. Yenncy Paola Betancourt Garrido, en calidad de apoderada sustituta de la referida entidad, conforme al poder conferido.
4. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite pertinente procesal en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 25 de septiembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°145
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo